

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1 de 2006, como Recurrente, D.ª Francisca Custodio Sánchez, representada y asistida del Letrado, D. José María López Blanco, y, como Demandadas, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Sociedad Local Deportiva “Vecinos de la Guarda”, no comparecida, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 21 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 178, de 10 de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1/2006 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado, D. José María López Blanco, en nombre y representación de D.ª Francisca Custodio Sánchez contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 21 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-BA05/24) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.780,94 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello, con absolución de la Sociedad Local Deportiva “Vecinos de la Guarda”, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 179 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 9/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 9 de 2006, como Recurrente, D. José Francisco Sánchez Cisneros, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Joaquín Cabrera Cordero, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de octubre de 2005 denegatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 179, de 10 de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 9/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. José Francisco Sánchez Cisneros contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de octubre de 2005 denegatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC02/078) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.346,46 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ